

ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Localidad	Grupo	Complemento específico	Méritos
MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES						
<i>Inspección General</i>						
Consejero Técnico	1	28	Madrid.	A	789.360	-
<i>Subdirección General de Recursos</i>						
Jefe de Servicio	1	26	Madrid.	A	751.032	-
<i>Subdirección General de Administración Financiera</i>						
Jefe de Sección Escala A	1	24	Madrid.	A o B	-	-
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE						
<i>Subdirección General de Planificación del Transporte Marítimo</i>						
Subdirector general	1	30	Madrid.	A	1.661.364	-
<i>Inspección General de Enseñanzas Náuticas</i>						
Subdirector general	1	30	Madrid.	A	1.318.440	-
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL						
<i>Subdirección General de Tránsito Aéreo</i>						
Jefe de Sección Escala A (Técnico) ...	1	24	Madrid.	A o B	383.532	Cinco años de experiencia en Aviación Civil. Experiencia docente y conocimiento de idiomas.
SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO						
<i>Subdirección General de Información Turística</i>						
Secretaria/o de puesto de trabajo nivel 30	1	13	Madrid.	D	63.912	Experiencia en materia de Turismo.

6730 RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncian 26 plazas de funcionarios interinos del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

Existiendo la urgente necesidad de cubrir 26 plazas de Instructores e Inspectores de Vuelo en el ámbito de la Dirección General de Aviación Civil, y ante la imposibilidad de que las mismas puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para acceso a las mismas, dada la escasez de los mismos.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar 26 plazas de funcionarios interinos del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el último día de presentación de instancias:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Diplomado universitario o cualquier otro título que se considere equivalente por el Órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, y de título no inferior a Piloto Comercial, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones al Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

La acreditación de que se cumplen los requisitos citados se realizará en el momento de presentación de instancias.

2. La selección de los aspirantes se efectuará con base en el baremo que como anexo I se adjunta. A tal fin los interesados deberán remitir a esta Subsecretaría, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», modelo de instancia que se adjunta como anexo II, a la que se acompañará justificación acreditativa de todas las circunstancias que se aleguen y sean objeto de valoración en el baremo que se consigna en el anexo I.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y una vez efectuada la correspondiente valoración de los méritos, se hará pública la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

4. Por esta Subsecretaría se procederá al nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos. La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Baremo de méritos

Titulaciones:

1. Piloto de transporte de línea aérea: 5 puntos.
2. Piloto comercial de primera clase: 2 puntos.
3. Piloto comercial de helicóptero: 1 punto.

La puntuación obtenida por el apartado 1 es incompatible con la que se pueda obtener por el apartado 2.

Calificaciones:

4. Instructor:
 - a) De avión: 2 puntos.
 - b) De helicóptero: 2 puntos.
5. I. F. R. H-24 de avión: 1 punto.
6. I. F. R. H-24 de helicóptero: 1 punto.
7. De tipo, por cada aeronave que así lo requiera: 1 punto.

La puntuación obtenida por los apartados 1 y 2 es incompatible con la del apartado 5.

Experiencia:

8. Por cada doscientas cincuenta horas de vuelo, o fracción: 0,5 puntos.
9. Por cada cien horas de instrucción en vuelo o fracción: 0,5 puntos.

Se valorará al personal en activo, contratado laboral con las categorías de Profesor de Vuelo o Inspector de Vuelo que figura en el Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil, por tiempo de servicios:

10. Por cada año o fracción de servicios reconocidos por la Administración, realizando funciones idénticas a las que corresponde a su actual categoría profesional: 6 puntos.

Los Profesores de vuelo que estén en posesión del carné de identidad de Inspector del Estado en las Compañías españolas de tráfico y servicios aéreos: 2 puntos.

11. En caso de igualdad de puntuación entre los solicitantes, tendrá preferencia aquel que hubiera superado algún examen en la pruebas convocadas para acceso al Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

ANEXO II

Solicitud de admisión a la convocatoria para cubrir plazas de funcionarios interinos del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos

Apellidos:
 Nombre: DNI:
 Fecha de nacimiento: Localidad: Provincia:
 Domicilio: Localidad:
 Teléfono:

Titulaciones y demás méritos que se alegan:

.....

..... a de 1987

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal), Madrid.

MINISTERIO DE CULTURA

6731 *ORDEN de 10 de marzo de 1987 por la que se convoca cobertura de diversos plazas de libre designación en los Servicios Centrales y periféricos.*

Existiendo vacantes en el Ministerio de Cultura y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar para su provisión, por libre designación, las referidas vacantes, señalándose que podrán acceder a las mismas los funcionarios que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rev. número 1, de esta capital).

Tercero.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15.1, c) de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel de puesto de trabajo que estuviera desempeñando al día 31 de diciembre de 1986.

Cuarto.—A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—P.D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Nivel	C. E.	Requisitos mínimos
SUBSECRETARIA:			
INSPECCION GRAL. SERVICIOS:			
Secretaría Puesto Trabajo, nivel 30	13	64	
SECRETARIA GRAL. TÉCNICA:			
Vocal Asesor	30	988	Conocimientos y experiencia en nuevas tecnologías de la información
DIRECCIÓN GRAL. LIBRO Y BIBLIOTECAS:			
<i>Centro de Coordinación Bibliotecaria:</i>			
Director/a Biblioteca Pública de Badajoz	22	133	Conocimientos en Bibliotecología